

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Restitución No. 110014003032**20220015900**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora y, en atención a que la parte demandada realizó la entrega del bien inmueble, que da origen a la proposición del proceso de restitución de tenencia, la continuación del presente proceso, no tendría fin alguno y ante la manifestación del extremo demandante entiende este estrado judicial, satisfechas las pretensiones de la demanda, por lo que se accederá a la terminación deprecada, sin condena en costas, al no estar integrada la litis, ni haberse decretado cautelas.

Por lo expuesto, el Juzgado, **resuelve**:

1°. Declarar terminado el presente proceso de restitución de tenencia, por entrega efectiva del bien inmueble causa de la litis, a favor de la parte actora.

2°. Sin condena en costas.

3°. Por secretaría, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 121, hoy 18 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a474b7b5d883dfe38abc052bb645d5d1e5269d1d171eb8fe6b1ea80e5570eb**

Documento generado en 13/10/2022 08:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>